



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC0367_2: Asistir en la realización de análisis clínicos elementales y normalizados, bajo la supervisión del facultativo”.

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: FARMACIA

Código: SAN123_2

NIVEL: 2



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC0367_2: Asistir en la realización de análisis clínicos elementales y normalizados, bajo la supervisión del facultativo.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en la asistencia en la realización de análisis clínicos elementales y normalizados, bajo la supervisión del facultativo y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en las realizaciones profesionales de la unidad de competencia, y a dos dígitos las reflejadas en los criterios de realización.



1. Informar al usuario sobre las condiciones previas requeridas para la realización de análisis clínicos elementales, bajo la supervisión del farmacéutico, cumpliendo la normativa aplicable.

- 1.1 La información al usuario se proporciona, explicando las normas de higiene personal requeridas para la recogida de muestras a analizar.
- 1.2 La información sobre condiciones previas a la recogida de la muestra se transmite al paciente, asesorándole de manera cordial y personalizada.
- 1.3 Las instrucciones sobre el método de recogida de la muestra se proporcionan al usuario, asegurando su comprensión.

2. Preparar materiales y equipos requeridos en la realización de análisis clínicos elementales y normalizados, para asegurar su disponibilidad y operatividad, según protocolos establecidos, indicaciones del farmacéutico y normativa aplicable.

- 2.1 Los materiales y equipos requeridos se preparan, estando operativos y disponibles, en cuanto a cantidad y calidad.
- 2.2 Los materiales y equipos se manipulan, bajo la supervisión del farmacéutico, cumpliendo la normativa aplicable.
- 2.3 La asepsia y descontaminación de los equipos y materiales se verifican, realizándose comprobaciones mediante muestreos periódicos, según protocolos de trabajo.
- 2.4 Los equipos de protección personal se preparan, según protocolo establecido y cumpliendo la normativa aplicable sobre prevención de riesgos laborales.
- 2.5 El material y los reactivos no perecederos se almacenan, según protocolo, al finalizar el trabajo.

3. Asistir al usuario en la realización de técnicas analíticas de autocontrol para prevenir riesgos asociados, cumpliendo los protocolos establecidos, indicaciones del farmacéutico, y normativa aplicable.

- 3.1 La atención al cliente/paciente en la aplicación de técnicas analíticas de autocontrol se efectúa, bajo la supervisión del farmacéutico.
- 3.2 La preparación de reactivos se efectúa en el orden requerido, según prueba analítica a realizar, siguiendo protocolos establecidos tanto por el fabricante, como por el farmacéutico.
- 3.3 Las medidas de seguridad y de protección personal se aplican, previniendo riesgos asociados, cumpliendo la normativa aplicable.
- 3.4 Los datos obtenidos en el test analítico se registran, comunicándolos al farmacéutico, para su supervisión y validación.

4. Informar al usuario sobre los resultados de las determinaciones analíticas, para la recomendación de posibles medidas higiénico-sanitarias, bajo supervisión farmacéutica, y cumpliendo la normativa aplicable.

- 4.1 La información sobre el significado de los resultados de las determinaciones analíticas se proporciona al usuario, bajo la supervisión del farmacéutico, garantizando la confidencialidad de los datos personales, cumpliendo la normativa aplicable.



- 4.2 Las posibles medidas higiénicas sanitarias a adoptar, para controlar valores analíticos alterados, se comunican al usuario, bajo la supervisión del farmacéutico.
- 4.3 La información sobre medicamentos, alimentos, u otras sustancias que interfieren en resultados analíticos, se proporciona al usuario, bajo la supervisión del farmacéutico.

5. Efectuar la limpieza, desinfección y esterilización de los materiales, instrumental y equipos utilizados, separando el material desechable para su eliminación, según protocolos establecidos, bajo supervisión farmacéutica y cumpliendo la normativa aplicable.

- 5.1 El método de limpieza, desinfección o esterilización, se selecciona en función de la naturaleza de los materiales (vidrio, plástico, metal), siguiendo los protocolos establecidos.
- 5.2 Las medidas de protección personal, se adoptan, según la normativa aplicable sobre prevención de riesgos laborales.
- 5.3 El material no desechable que ha tenido contacto con muestras biológicas, se descontamina previamente a su limpieza.
- 5.4 El material no desechable descontaminado, se lava eliminando posibles restos de residuos.
- 5.5 El material no desechable limpio y descontaminado, se ordena, colocándolo en su lugar, según normas establecidas en el laboratorio.
- 5.6 Los materiales y productos para desechar se recogen en los contenedores requeridos, siendo eliminados posteriormente, según protocolos de trabajo y normativa aplicable.
- 5.7 La zona de trabajo y los equipos se someten a las operaciones de limpieza, desinfección y esterilización requeridas, al finalizar el proceso, según indicaciones del farmacéutico, quedando disponibles para su próxima utilización.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC0367_2: Asistir en la realización de análisis clínicos elementales y normalizados, bajo la supervisión del facultativo. Estos conocimientos que aparecen en cursiva y negrita se corresponden con los bloques de contenidos del Módulo Formativo respectivo:

1. *El laboratorio de análisis clínicos: prevención de riesgos.*

- Descripción de un laboratorio clínico.
- Material, instrumentos y equipos básicos del laboratorio clínico.
- Prevención de riesgos laborales en el laboratorio clínico: normativa aplicable.
- Técnicas de limpieza, desinfección y esterilización.
- Normas de orden y mantenimiento en el laboratorio.



2. Muestras biológicas.

- Material para obtención, conservación y transporte de muestras.
- Tipos de muestras.
- Etiquetado de las muestras.
- Conservación de muestras.
- Normas de prevención de riesgos laborales en la manipulación de muestras biológicas.

3. Ensayos analíticos básicos.

- Principios elementales de los métodos de análisis clínicos: organolépticos, físicos, químicos, enzimáticos, inmunológicos.
- Fotometría de reflexión.
- Analítica automatizada. Aplicaciones. Expresión y registro de resultados. Protección de datos personales.

4. Constantes biológicas.

- Interpretación de sus variaciones.
- Interferencias de los medicamentos con los parámetros biológicos analizados.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Emplear tiempo y esfuerzo en ampliar conocimientos e información complementaria.
- Finalizar el trabajo atendiendo a criterios de idoneidad, rapidez, economía y eficacia.
- Habitarse al ritmo de trabajo de la organización.
- Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.
- Mantener el área de trabajo con el grado de orden y limpieza requerido por la organización.
- Mantener una actitud asertiva, empática y conciliadora con los demás; demostrando cordialidad y amabilidad en el trato.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.



Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC0367_2: Asistir en la realización de análisis clínicos elementales y normalizados, bajo la supervisión del facultativo”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para efectuar un test de autocontrol, preparando los materiales y equipos, registrando los resultados obtenidos, informando al paciente y aconsejándole medidas higiénico-dietéticas, en su caso, siguiendo protocolos establecidos, cumpliendo medidas de seguridad requeridas y bajo la supervisión del farmacéutico. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Informar al paciente sobre las condiciones previas requeridas para el análisis y requisitos que se deben cumplir para tomar la muestra.
2. Efectuar el test analítico de autocontrol, preparando previamente materiales y equipos requeridos.
3. Registrar los datos de los resultados obtenidos e informar al facultativo.
4. Limpiar el material, los equipos y la zona de trabajo, eliminando residuos y material desechable según la normativa aplicable.
5. Informar al usuario de los resultados obtenidos, bajo la supervisión del facultativo.

Condiciones adicionales:

- Se proporcionarán a la persona candidata datos referentes al test a realizar, así como documentación, equipamiento, materiales, muestras y reactivos requeridos para la situación profesional de evaluación.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente
<p><i>Rigor en la información al paciente sobre las condiciones previas requeridas para el análisis y requisitos que se deben cumplir para tomar la muestra.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Explicación de normas de higiene requeridas para la toma de muestra, según protocolos establecidos y manuales de referencia. - Información al paciente sobre condiciones previas a la recogida de la muestra, según tipo de muestra, protocolos establecidos manuales de referencia (ej. periodo de ayuno requerido) y de forma cordial y personalizada. - Instrucción al paciente sobre el método de obtención de la muestra, utilizando un lenguaje adaptado a su nivel de conocimientos y asegurando su comprensión. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Eficacia en la realización del test analítico de autocontrol, preparando previamente materiales y equipos requeridos.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Preparación de materiales y equipos requeridos. - Comprobación de la operatividad (control y calibrado) y disponibilidad de materiales y equipos. - Preparación de los reactivos en el orden requerido y según protocolos del fabricante y del farmacéutico, verificando caducidad. - Preparación de equipos de protección personal (EPIs), según protocolos establecidos. - Realización <i>del test</i> analítico de autocontrol al paciente, utilizando los materiales y equipos, siguiendo protocolos establecidos. - Realización del test analítico de autocontrol al paciente, aplicando las técnicas analíticas requeridas (momento de la toma de muestra, selección del recipiente, condiciones de ayuno, información sobre ingestión de medicamentos que puedan interferir en los resultados, procesamiento de la



	<p>muestra y práctica de la técnica), según protocolos establecidos.</p> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<p><i>Exactitud en el registro de los datos de los resultados obtenidos.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Registro de los datos obtenidos en el test analítico, en el soporte y formato requerido, según protocolos establecidos. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Rigor en la limpieza, desinfección y/o esterilización de material, equipos y zona de trabajo tras su utilización.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Selección del método o técnica de limpieza en función de la naturaleza de los materiales, según protocolos establecidos.- Descontaminación del material no desechable, según protocolos establecidos.- Lavado de material no desechable, según protocolos establecidos.- Colocación del material limpio en su lugar y de forma ordenada, según protocolos establecidos. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Eficacia en la información al usuario sobre los resultados obtenidos.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Explicación al paciente de los valores obtenidos en el test de autocontrol, según los valores de referencia aportados por el fabricante y manuales de análisis clínicos.- Información al paciente sobre alimentos, medicamentos u otras sustancias que interfieran en los resultados analíticos, según su nivel de comprensión, protocolos establecidos y manuales de referencia.- Comunicación al paciente de posibles medidas higiénico-sanitarias a adoptar para controlar los valores analíticos alterados. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<p><i>Cumplimiento de la normativa aplicable referente a prevención de riesgos laborales, entre otras.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Utilización de equipos de protección personal (EPIs), según normativa aplicable de prevención de riesgos laborales.- Manipulación de reactivos y muestras según normativa aplicable de prevención de riesgos laborales.- Utilización de materiales y equipos, según normativa aplicable de prevención de riesgos laborales.- Separación y depósito de residuos desechables en los contenedores correspondientes a su categoría, según normativa aplicable de gestión de residuos.- Cumplimiento de la normativa aplicable sobre protección de datos de carácter personal.

	<i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i>
<i>Cumplimiento del tiempo establecido en función del empleado por un profesional</i>	<i>El umbral de desempeño competente, permite una desviación del 20% en el tiempo establecido.</i>

Escala A

5	<i>Para efectuar el test de autocontrol se preparan los reactivos, materiales y equipos, incluyendo equipos de protección personal o EPIs, comprobando su operatividad en cuanto a fechas del último control, calibrado y caducidad, utilizándolos según protocolos e instrucciones del fabricante y aplicando la técnica analítica con el rigor y rapidez requeridos (momento de la toma de muestra, selección del recipiente, condiciones de ayuno, información sobre ingestión de medicamentos que puedan interferir en los resultados, procesamiento de la muestra y práctica de la técnica), según protocolos establecidos.</i>
4	<i>Para efectuar el test de autocontrol se preparan los reactivos, materiales y equipos, incluyendo equipos de protección personal o EPIs, comprobando su operatividad en cuanto a calibrado y caducidad pero sin verificar la fecha del último control, utilizándolos según protocolos e instrucciones del fabricante y aplicando la técnica analítica con el rigor y rapidez requeridos (momento de la toma de muestra, selección del recipiente, condiciones de ayuno, información sobre ingestión de medicamentos que puedan interferir en los resultados, procesamiento de la muestra y práctica de la técnica), según protocolos establecidos.</i>
3	<i>Para efectuar el test de autocontrol se preparan los reactivos, materiales y equipos, incluyendo equipos de protección personal o EPIs, comprobando su operatividad en cuanto a calibrado y caducidad pero sin verificar la fecha del último control, utilizándolos según protocolos e instrucciones del fabricante y aplicando la técnica analítica sin el rigor y rapidez requeridos (momento de la toma de muestra, selección del recipiente, condiciones de ayuno, descuidando recopilar información sobre la ingestión de medicamentos que puedan interferir en los resultados, procesamiento de la muestra y práctica de la técnica).</i>
2	<i>Para efectuar el test de autocontrol se preparan los reactivos, materiales y equipos, incluyendo equipos de protección personal o EPIs, no comprobando su operatividad en cuanto a calibrado caducidad ni fecha del último control, utilizándolos según protocolos e instrucciones del fabricante y aplicando la técnica analítica sin el rigor y rapidez requeridos (momento de la toma de muestra, selección del recipiente, condiciones de ayuno, procesamiento de la muestra, descuidando recopilar información sobre la ingestión de medicamentos que puedan interferir en los resultados y descuidando la práctica de la técnica).</i>
1	<i>Para efectuar el test de autocontrol no se preparan los reactivos, materiales ni equipos, no comprobando su operatividad en cuanto a calibrado caducidad ni fecha del último control, no utilizándolos según protocolos e instrucciones del fabricante, ni aplicando la técnica analítica con el rigor y rapidez requeridos (momento de la toma de muestra, selección del recipiente, condiciones de ayuno, procesamiento de la muestra, información sobre la ingestión de medicamentos que puedan interferir en los resultados y práctica de la técnica).</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



Escala B

5	<i>La información sobre el significado de resultados obtenidos del test de autocontrol, se proporciona al paciente, explicando las interferencias que pueden causar los medicamentos, alimentos u otras sustancias, así como las posibles medidas higiénico-sanitarias a adoptar para controlar los valores alterados, teniendo en cuenta los valores de referencia aportados por los fabricantes y manuales de análisis clínicos al uso.</i>
4	<i>La información sobre el significado de resultados obtenidos del test de autocontrol, se proporciona al paciente, explicando las interferencias que pueden causar los alimentos u otras sustancias pero olvidando las interferencias causadas por medicamentos así como las posibles medidas higiénico-sanitarias a adoptar para controlar los valores alterados, teniendo en cuenta los valores de referencia aportados por los fabricantes y manuales de análisis clínicos al uso.</i>
3	<i>La información sobre el significado de resultados obtenidos del test de autocontrol, se proporciona al paciente, no explicando las interferencias que pueden causar los medicamentos alimentos u otras sustancias, explicando las posibles medidas higiénico-sanitarias a adoptar para controlar los valores alterados, teniendo en cuenta los valores de referencia aportados por los fabricantes y manuales de análisis clínicos al uso.</i>
2	<i>La información sobre el significado de resultados obtenidos del test de autocontrol, no se proporciona al paciente, no explicando las interferencias que pueden causar los medicamentos alimentos u otras sustancias, explicando las posibles medidas higiénico-sanitarias a adoptar para controlar los valores alterados, teniendo en cuenta los valores de referencia aportados por los fabricantes y manuales de análisis clínicos al uso.</i>
1	<i>La información sobre el significado de resultados obtenidos del test de autocontrol, no se proporciona al paciente, no explicando las interferencias que pueden causar los medicamentos alimentos u otras sustancias, ni las posibles medidas higiénico-sanitarias a adoptar para controlar los valores alterados, no teniendo en cuenta los valores de referencia aportados por los fabricantes ni los manuales de análisis clínicos al uso.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

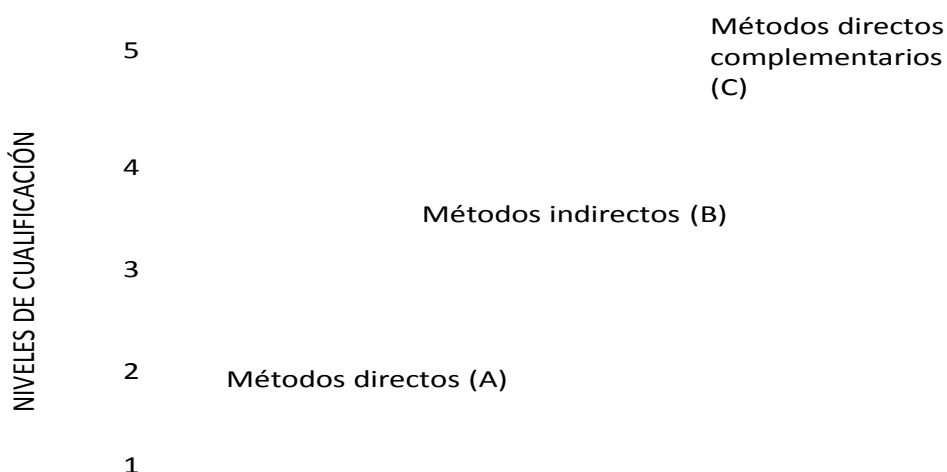
La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.



2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



MÉTODOS DE EVALUACIÓN

Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.



2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en la asistencia a la realización de análisis clínicos elementales y normalizados, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista estructurada profesional sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 2. y sus competencias tienen componentes manuales, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tiene mayor relevancia el componente de destrezas manuales, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.



- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comuniquen con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) Se recomienda medir la dimensión de la competencia sobre respuesta a contingencias. Para ello se puede considerar:
- Facilitar a la persona candidata algún reactivo caducado.
 - El equipo de medida da algún error que pueda solucionar la persona candidata consultando el manual de instrucciones.
 - Proporcionar distintos tipos de productos limpiadores/desinfectantes y a diferentes concentraciones para que el candidato/a seleccione el más apropiado, según naturaleza y tipo de materiales, instrumental, equipos o zona de trabajo considerados.
- i) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Utilizar, al menos, dos tipos de muestra (sangre y orina).



- Facilitar información sobre dietas y tratamientos farmacológicos que interfieran en los resultados del análisis.
- Proponer diferentes tipologías de usuarios, en cuanto a edad y estado de salud.
- Proporcionar resultados con valores normales y patológicos.